



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVIII

Miércoles, 16 de enero de 1991

Núm. 13

SUMARIO

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 82.647

El Boletín Oficial de la Provincia de fecha 28 de agosto de 1990 publicó la lista de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, de cuatro plazas de oficiales de colegios públicos de la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, y en el mencionado anuncio figuraban como aspirantes excluidos don Lázaro Baquedano Jaqués, don Andrés Burugorra León, don Francisco Javier Acón Fuertes, don Juan-Carlos Serrano Bove y don Vicente Tejero Loras, debiendo figurar como admitidos.

Igualmente, el tribunal que en su día ha de juzgar los ejercicios del mencionado concurso-oposición ha quedado constituido por los siguientes señores:

Presidente: El Ilmo. señor alcalde don Antonio González Triviño, como titular, y don Armando Pérez Borroy, teniente de alcalde coordinador del Area de Régimen Interior, como suplente.

Vocales: Don Armando Pérez Borroy, teniente de alcalde coordinador del Area de Régimen Interior, como titular, y doña Carmen Solano Carreras, concejala delegada del Area de Cultura y Educación, como suplente. Como concejales designados por la Alcaldía, doña Blanca Blasco Nogués, como titular, y don Antonio Aisa Royo, como suplente; don José María Agüeras Comps, director del Area de Cultura y Educación, como titular, y don Domingo García Ibáñez, jefe del Servicio Jurídico-Administrativo de Cultura y Educación, Sanidad y Acción Social del Area de Cultura y Educación, como suplente; don Domingo García Ibáñez, jefe del Servicio Jurídico-Administrativo de Cultura y Educación, Sanidad y Acción Social del Area de Cultura y Educación, como titular, y doña María Paz Ayala Andrés, jefa de Sección de Cultura y Deportes, como suplente. Como técnicos designados por la Alcaldía, doña María-Paz Ayala Andrés, jefa de Sección de Cultura y Deportes, como titular, y don Andrés Andía Arellano, jefe de Negociado de Porterías de Centros Públicos Escolares de la Sección de Educación y Juventud, como suplente. En representación de los trabajadores, don Leonardo Catalán Barluenga, como titular, y don Fermín Andrés Lecifena, como suplente.

Secretario: Doña Ana Canellas Anoz, jefa del Servicio de Personal, y doña María Altolaquirre Abril, jefa de la Sección de Selección y Formación del mismo Servicio, que actuarán como titular y suplente, indistintamente, en la forma legalmente establecida.

Los miembros del tribunal podrán ser recusados por los aspirantes, según lo establecido en la base quinta de la convocatoria, en el plazo de diez días hábiles siguientes al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1990. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 66.407

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución del día 14 de septiembre de 1990, acordó admitir a los ejercicios del concurso de méritos, con prueba de aptitud, convocado para la provisión de un puesto de cabo de la Policía Local, a los señores que a continuación se indican, según orden de actuación celebrado:

Admitidos:

- Alcaine Ordovás, José-Mariano.
- Alda Algárate, José-Angel.
- Aliaga López, Jesús-Alberto.
- Andrés Barranco, Alfredo.
- Arcada Ferrer, Fernando.
- Asín Elorri, Antonio.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Página

Rectificación a la lista de admitidos y excluidos al concurso-oposición de cuatro plazas de oficiales de colegios públicos, y dando a conocer la composición del tribunal que ha de juzgar los ejercicios del mencionado concurso-oposición	121
Lista de admitidos y excluidos para la provisión, por concurso de méritos, de un puesto de cabo de la Policía Local	121
Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón	
Señalando fecha para pago de justiprecio en el Ayuntamiento de Muel	122
Demarcación de Carreteras del Estado de La Rioja	
Señalando fecha para pago de expropiaciones en el Ayuntamiento de Tarazona	122
Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
Tablas salariales del convenio colectivo del sector Industria de la Panadería	122

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	124
-------------------------------	-----

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	126
Juzgados de Instrucción	127
Juzgados de lo Social	127-128

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de la Villa de Epila	
Junta general ordinaria	128
Sindicato de Riegos Plano Bajo	
Convocando reunión	128

- Benito López, José-Ramón.
- Bernal Atance, Raúl.
- Blanco Rubio, Juan.
- Calleja Gonzalvo, Miguel-Angel.
- Carenas Arnal, José-Antonio.
- Coma Fanlo, Juan-Carlos.
- Ferrer Monguilod, José-Carlos.
- Francia Mambrona, Antonio.
- García Arnal, Mariano.
- Gómez Riaguas, Luis-Enrique.
- Gonzalvo Ruiz, Juan-Carlos.
- Hernández Galve, Tomás-Angel.
- Herrán Santiago, Fernando.
- Jariod Gaudes, José-María.
- Lázaro Brinquis, Alfonso.
- Legazpe Legazpe, Francisco-Javier.
- Lera Pérez, Francisco.
- López Martín, Luis-Javier.
- López Martínez, Gloria.
- Martín Pérez, Francisco-José.
- Martínez Aranda, Esther.
- Marzo Bayona, José.
- Marilla Cañamón, Ana.
- Mínguez Nisarre, Miguel-Angel.
- Moreno Alonso, José.
- Pellejero Samitier, Manuel.
- Pellicer García, María-Pilar.
- Peiré Ripalda, José-Antonio.
- Piazuelo Cebrián, Carlos A.
- Prados Urosa, Mariano.
- Quintana Alfranca, Miguel.
- Rodríguez Peña, José-Luis.
- Royo López, Jesús-Antonio.
- Ruber Fábregas, Francisco-Javier.
- Ruiz Gracia, Luis-Carlos.
- Salaber Lansac, Pedro.
- Serrano Benito, José-Antonio.
- Simal Domínguez, María-Lourdes.
- Tabuenca Fau, Angel-Manuel.
- Vera Santos, Ubaldino.
- Villacampa Barrio, Francisco-José.
- Villagrasa Muñoz, Pascual.

Excluidos:

- Bernal Saz, Enrique (fuera de plazo).
- Del Campo Pérez, Jesús (fuera de plazo).

El curso de formación que habrán de superar los aspirantes, de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, tendrá una duración de ochenta horas, siendo el horario de estos cursos de 9.00 a 11.00 horas, en lo que respecta al curso "A", y de 17.00 a 19.00 horas, en lo que respecta al curso "B", siendo el contenido de los mismos el que a continuación se indica:

1. Técnicas de mando.
2. Ordenanzas municipales.
3. Derecho administrativo general y local.
4. Derecho constitucional.
5. Derecho penal y procesal.
6. Drogodependencia.
7. Régimen de extranjería, armas y establecimientos públicos.
8. Criminalística.

La comisión de valoración que en su día ha de juzgar los ejercicios del mencionado concurso de méritos con prueba de aptitud ha quedado constituida por los siguientes miembros:

Presidente: Ilmo. señor alcalde-presidente, don Antonio González Triviño, como titular, y don Armando Pérez Borroy, teniente de alcalde, coordinador del Area de Régimen Interior, como suplente.

Vocales: Don Armando Pérez Borroy, teniente de alcalde, coordinador del Area de Régimen Interior; don José-María Rincón Cerrada, director del Area de Régimen Interior; don Primitivo Cardenal Portero, inspector del Cuerpo de la Policía Local; y en representación de los trabajadores, don José-Antonio Martínez Mendoza, como titular, y don Jorge Suñén Casamayor, como suplente.

Secretario: Doña Ana Canellas Anoz, jefa del Servicio de Personal, y doña María Altolaguirre Abril, jefa de la Sección de Selección y Formación del mismo Servicio, que actuarán como titular y suplente, indistintamente, en la forma legalmente establecida.

Los aspirantes admitidos y excluidos podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes contra la anterior lista, de conformidad con lo

previsto en la base cuarta de la convocatoria, en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de la misma en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Asimismo, los miembros de la comisión de valoración podrán ser recusados por los aspirantes, según lo establecido en la base quinta de la convocatoria, dentro del mismo plazo.

En cuanto a la fecha de celebración de la prueba de aptitud, se anunciará oportunamente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de octubre de 1990. — El alcalde, Antonio González Triviño. Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Vicente Revilla González.

Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón

Expropiaciones

Núm. 505

Hecho efectivo por el señor pagador de la Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón en Zaragoza el libramiento para el pago del expediente de expropiación forzosa por mutuo acuerdo, realizado con motivo de las obras del proyecto de acondicionamiento de la CN-330 de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza, puntos kilométricos 21,000 al 28,300, tramo Botorríta-Muel, término de Muel, provincia de Zaragoza (clave 1-Z-323), esta Demarcación de Carreteras ha acordado señalar el día 7 de febrero de 1991, a las 12.30 horas, en las oficinas del Ayuntamiento de Muel, para que se verifique el pago a los afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zaragoza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1990. — El jefe de la Demarcación, Luis Cariñena Castell.

Demarcación de Carreteras del Estado de La Rioja

Expropiaciones

Núm. 1.640

Señalamiento de fecha, lugar y hora para el pago del importe a que asciende el expediente de mutuos acuerdos del expediente de expropiación forzosa instruido con motivo de las obras de acondicionamiento, ensanche, refuerzo del firme y mejora del trazado de la C-101 de Guadalajara a Tafalla por Agreda, tramo límite provincia de Soria a límite provincia de Navarra (clave 20-LO-2140), término municipal de Tarazona-barrio de Valverde (Zaragoza).

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 ("Boletín Oficial del Estado" número 351, de 17 de diciembre) y 49 de su Reglamento de aplicación de 26 de abril de 1957 ("Boletín Oficial del Estado" número 160, de 20 de junio), se señala el próximo día 23 de enero, a partir de las 12.00 horas, en el Ayuntamiento de Tarazona (Zaragoza), como día y lugar designado para el pago del importe a que asciende el expediente de mutuos acuerdos del expediente de expropiación forzosa instruido con motivo de la obra de acondicionamiento, ensanche, refuerzo del firme y mejora del trazado de la C-101 de Guadalajara a Tafalla por Agreda, tramo límite provincia de Soria a límite provincia de Navarra (clave 20-LO-2140), término municipal de Tarazona-barrio de Valverde, provincia de Zaragoza. Se da, asimismo, el oportuno aviso al señor alcalde del citado término municipal, al que se remite la relación de fincas y titulares afectados.

Logroño, 4 de enero de 1991. — El ingeniero jefe, Fernando Hernández Alastuey.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Industria de la Panadería

Núm. 501

Reunida la comisión negociadora del convenio colectivo del sector Industria de la Panadería, acuerdan que, como complemento de los acuerdos publicados en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 286, del día 19 de noviembre pasado, y al objeto de que se pueda hacer abono de las diferencias y para mayor claridad en los acuerdos, se publiquen las siguientes tablas salariales, resultantes de los mismos.

Tabla de abono por tarea realizada en festivos, no regulados en el artículo 12

	O. Pala	O. Masa	O. Mesa	Ayudante
Base	3.394	3.262	3.204	3.110
Con un bienio	3.554	3.425	3.363	3.262
Con dos bienios	3.728	3.582	3.517	3.415

Dos bienes y un quinquenio	4.064	3.908	3.841	3.725
Dos bienes y dos quinquenios	4.398	4.229	4.153	4.032
Dos bienes y tres quinquenios	4.734	4.550	4.467	4.336
Dos bienes y cuatro quinq.	5.069	4.871	4.784	4.644

En panaderías semimecanizadas:

Base	3.895	3.744	3.679	3.569
Con un bienio	4.064	3.908	3.836	3.721
Con dos bienes	4.229	4.066	3.993	3.873
Dos bienes y un quinquenio	4.564	4.387	4.311	4.183
Dos bienes y dos quinquenios	4.901	4.713	4.628	4.491
Dos bienes y tres quinquenios	5.235	5.034	4.944	4.796
Dos bienes y cuatro quinq.	5.571	5.353	5.259	5.101

En panaderías totalmente mecanizadas:

	Ayudante Encargad.	Amasador	Ayud. amas. Ofc. fogon. especial
Base	3.864	3.908	3.835
Con un bienio	4.022	4.068	3.996
Con dos bienes	4.183	4.227	4.153
Dos bienes y un quinquenio	4.501	4.550	4.472
Dos bienes y dos quinquenios	4.818	4.874	4.787
Dos bienes y tres quinquenios	5.132	5.196	5.101
Dos bienes y cuatro quinquenios	5.446	5.516	5.417

Servicios complementarios:

	Vendedor	Mayordomo	Chófer
Base	2.863	3.086	3.196
Con un bienio	3.003	3.235	3.352
Con dos bienes	3.142	3.388	3.511
Dos bienes y un quinquenio	3.426	3.696	3.826
Dos bienes y dos quinquenios	3.706	3.998	4.141
Dos bienes y tres quinquenios	3.988	4.301	4.455
Dos bienes y cuatro quinquenios	4.271	4.605	4.770

Tabla de abono por prolongación de jornada

	O. Pala	O. Masa	O. Mesa	Ayudante
Base	1.846	1.776	1.744	1.697
Con un bienio	1.938	1.863	1.831	1.776
Con dos bienes	2.030	1.950	1.916	1.860
Dos bienes y un quinquenio	2.212	2.127	2.088	2.027
Dos bienes y dos quinquenios	2.395	2.303	2.261	2.194
Dos bienes y tres quinquenios	2.577	2.478	2.433	2.360
Dos bienes y cuatro quinq.	2.759	2.652	2.614	2.528

En panaderías semimecanizadas:

	O. Pala	O. Masa	O. Mesa	Ayudante
Base	2.120	2.038	2.001	1.942
Con un bienio	2.212	2.127	2.087	2.026
Con dos bienes	2.303	2.214	2.172	2.107
Dos bienes y un quinquenio	2.485	2.388	2.349	2.278
Dos bienes y dos quinquenios	2.667	2.565	2.518	2.444
Dos bienes y tres quinquenios	2.849	2.739	2.690	2.612
Dos bienes y cuatro quinq.	3.032	2.915	2.862	2.777

En panaderías totalmente mecanizadas:

	Ayudante Encargad.	Amasador	Ayud. amas. Ofc. fogon. especial
Base	2.104	2.127	2.087
Con un bienio	2.189	2.215	2.176
Con dos bienes	2.278	2.301	2.261
Dos bienes y un quinquenio	2.450	2.478	2.434
Dos bienes y dos quinquenios	2.623	2.653	2.604
Dos bienes y tres quinquenios	2.789	2.827	2.777
Dos bienes y cuatro quinquenios	2.964	3.003	2.950

Servicios complementarios:

	Mayordomo	Chófer
Base	1.680	1.740
Con un bienio	1.761	1.824
Con dos bienes	1.844	1.911
Dos bienes y un quinquenio	2.012	2.082
Dos bienes y dos quinquenios	2.177	2.253
Dos bienes y tres quinquenios	2.342	2.425
Dos bienes y cuatro quinquenios	2.506	2.596

Retribución anual

Categoría profesional	Salario base más gratific.
Jefe de fabricación	1.080.943
Jefe de taller mecánico	1.056.516
Jefe de oficina y contabilidad	1.079.856
Oficial administrativo	964.965
Auxiliar administrativo	888.395
Ayudante encargado	966.263
Amasador	976.998
Ayudante amasador	959.104
Especialista, fogonero y oficiales	959.104
Mecánico de primera	916.161
Mecánico de segunda	905.425
Mecánico de tercera	898.269
Peón	876.794
Maestro encargado	1.016.364
Oficial de pala	1.016.364
Oficial de masa	976.999
Ayudante	930.476
Aprendiz de primer año	628.143
Aprendiz de segundo año	685.358
Mayordomo	923.450
Vendedor/a	855.344
Transportador a despachos (chófer)	956.242
Personal de limpieza (siete horas)	826.694

Tabla de salarios del año 1990

Categoría profesional:	
Jefe de fabricación	72.062
Jefe de taller mecánico	70.433
Jefe de oficina y contabilidad	72.062
Oficial administrativo	64.332
Auxiliar administrativo	59.225

Obreros:

En panaderías totalmente mecanizadas:	
Ayudante encargado	2.122
Amasador	2.147
Ayudante amasador	2.107
Especialista, fogonero y oficiales	2.107
Mecánico de primera	2.013
Mecánico de segunda	1.990
Mecánico de tercera	1.973
Peón	1.926

En el resto de las panaderías:

Maestro encargado	2.233
Oficial de pala	2.233
Oficial de masa	2.147
Oficial de mesa	2.107
Ayudante	2.045
Aprendiz de primer año	1.381
Aprendiz de segundo año	1.517

De servicios complementarios:

Mayordomo	2.030
Vendedor/a	1.880

Chófer	2.102
Personal de limpieza (horas)	259

Fórmula salario-hora profesional

Salario base × 365 + gratificaciones + antigüedad + B. mec.

1.826,27 horas

SECCION SEXTA**BREA DE ARAGON E ILLUECA**

Núm. 84.905

Los Ayuntamientos de Brea de Aragón e Illueca convocan, conjuntamente y en colaboración con la Diputación General de Aragón, un Plan de ayudas a industrias del sector del calzado radicadas en estos municipios y que se vieron afectadas por la suspensión de pagos realizada por la empresa comercializadora de sus productos, con el fin de asegurar el mantenimiento de su actividad empresarial, facilitando el acceso al crédito.

Las bases de la convocatoria están expuestas al público en los tablones de edictos de ambos Ayuntamientos, facilitándose copias a todos los interesados que lo soliciten.

El plazo para presentar solicitudes es de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Brea de Aragón e Illueca, 21 de diciembre de 1990. — Los alcaldes, M. Pericás y M. Andaluz.

CODOS

Núm. 195

Con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, el próximo día 30 de enero, a las 12.00 horas, bajo la presidencia del señor alcalde, o concejal en quien delegue, tendrá lugar en los locales del Ayuntamiento la subasta del aprovechamiento de maderas del monte número 100 del catálogo de utilidad pública, denominado "El Pinar", perteneciente al Ayuntamiento de Codos, con las siguientes características:

Número de pies a apear: 800.

Especie: Pino pinaster.

Cubicación: 380 metros cúbicos.

Precio por metro cúbico: 2.100 pesetas.

Tasación: 798.000 pesetas.

Precio índice: 997.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses desde la fecha de licencia.

La subasta se celebrará a riesgo y ventura y el régimen será el establecido para los montes de utilidad pública, de acuerdo con la normativa del "BOE" números 199 y 200, de 20 y 21 de agosto de 1975.

La fianza provisional será el 5 % del tipo de tasación y la definitiva el 10 % del importe por que se adjudique la subasta.

Se admitirán proposiciones hasta la hora de inicio de la subasta.

En caso de quedar desierta se celebrará una segunda subasta a los diez días hábiles siguientes, a la misma hora y en las mismas condiciones que la primera.

Todos los gastos que se originen (anuncios, reintegros, etc.) serán por cuenta del rematante.

Codos, 15 de diciembre de 1990. — El alcalde-presidente, Santiago Soler Pérez.

FABARA

Núm. 84.492

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 73.292.404 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Fabara, 10 de diciembre de 1990. — El alcalde.

GALLUR

Núm. 82.729

Aprobados con carácter definitivo los Estatutos del Patronato de la Banda Municipal de Música de Gallur, se publican a los efectos de lo preceptuado en el ordenamiento vigente.

Estatutos de la Banda Municipal de Música**Capítulo primero****Objeto, naturaleza y funciones**

Artículo 1.º El Patronato de la Banda Municipal de Música de Gallur se constituye como fundación pública de servicio, al amparo del artículo 86-c) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, creándose con personalidad jurídica propia y autonomía financiera y funcional, dependiente del Ayuntamiento, en orden a la consecución de los siguientes objetivos:

La finalidad primordial será la creación y el funcionamiento de la Banda Municipal, la cual asimismo pretende:

—La educación musical de la población.

—Dotar a las actividades públicas de su participación.

—La animación y disfrute de la villa y provincia y, en general, el florecimiento musical.

Art. 2.º El Patronato se regirá por lo dispuesto en estos Estatutos. Sin perjuicio de su autonomía, actuará bajo la tutela del Ayuntamiento, al que corresponderá la suprema función directiva y tuitiva de la Fundación, así como la fiscalización y censura de sus actividades.

Los servicios generales del Ayuntamiento prestarán cooperación a la realización de los servicios que el Patronato genere.

Art. 3.º Dentro de la competencia anteriormente especificada, el Patronato está facultado para realizar todos los actos que se encaminen al cumplimiento de los fines señalados en el artículo 1.º de los Estatutos y, en particular, para:

a) Solicitar subvenciones, auxilios y otras ayudas del Estado, corporaciones públicas y particulares.

b) Formalizar todos los servicios de la Fundación.

c) Organizar todos los servicios de la Fundación.

d) Otorgar toda clase de contratos relativos a la adjudicación de obras menores, instalaciones y servicios y su mantenimiento y conservación, y otorgar contratos de anticipos y de préstamo o crédito, previa autorización expresa del Ayuntamiento en Pleno.

e) Proceder a la adquisición del material, útiles, enseres y bienes de toda clase, salvo inmuebles, y a su enajenación cuando sean calificados de excedentes, de desecho o inútiles.

Capítulo II**Recursos, gobierno y administración**

Art. 4.º La financiación para el cumplimiento de sus fines y todos los gastos que se produzcan se efectuará a través de sus medios económicos, que estarán formados por:

1) La subvención o subvenciones que le señale el Ayuntamiento, la Excma. Diputación Provincial o la Diputación General de Aragón.

2) Toda clase de donativos, por aportaciones y cuotas, de cualquier clase y tipo, provenientes de corporaciones o entidades públicas y privadas, clubes, federaciones deportivas, así como toda clase de ayudas de personas jurídicas, físicas o naturales.

3) Por los ingresos de todo tipo o índole que puedan reportar sus actividades específicas.

4) Por donaciones, legados o usufructos que se otorguen a su favor.

Art. 5.º Los ingresos y gastos del servicio serán contabilizados por el tesorero-administrador. La Junta rectora rendirá anualmente cuentas, mediante balance, que se someterá al Ayuntamiento Pleno.

El tesorero será siempre el concejal delegado de Cultura y vicepresidente del Patronato y la disposición de fondos se hará mediante la firma de los tres claveros del Patronato, que serán el alcalde, el secretario-interventor del Ayuntamiento y el propio tesorero.

Si hubiese excedentes después de satisfacer los gastos totales del servicio, conservación normal de obras e instalaciones, retribución del personal y demás obligaciones contraídas, se traspasará dicho remanente al presupuesto del ejercicio siguiente.

Art. 6.º El gobierno y administración del servicio estará a cargo de una Junta rectora y un Consejo de Gerencia.

Art. 7.º La Junta rectora asumirá el gobierno y gestión superior del Patronato, integrándose por los siguientes miembros:

a) El alcalde, como presidente del Patronato y de la Junta, o concejal en quien delegue.

b) Vocales: El concejal delegado de Cultura, que será vicepresidente y tesorero; un representante de los músicos, o sus representantes legales, y un vocal designado por el Pleno de la Corporación municipal, a propuesta del alcalde, no siendo condición necesaria que sea concejal o miembro de la Corporación.

c) Secretario. — Actuará como tal el que lo sea de la Secretaría General

del Ayuntamiento, pudiendo delegar en otro funcionario municipal. El secretario asistirá a las reuniones de la Junta, con voz, pero sin voto, asesorará a la misma siempre que sea requerido para ello y redactará las actas de la reunión.

d) Interventor. — Ejercerá esta función el interventor de Fondos municipales, quien podrá delegar en un funcionario municipal.

e) También formarán parte, con voz, pero sin voto, aquellas personas que, como asesoras, designe el presidente.

Art. 8.º Corresponderán a la Junta rectora las siguientes funciones:

a) Aprobar los programas de actuación y sus revisiones anuales.
b) Elaborar el presupuesto de actuación del Patronato para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento. Igualmente le corresponde preparar los presupuestos extraordinarios, cuando se trate de llevar a cabo obras de primer establecimiento, que, asimismo, habrán de someterse a la conformidad del Pleno del Ayuntamiento.

c) Someter a la aprobación del Ayuntamiento en Pleno la plantilla que componga el personal técnico preciso.

d) Adoptar las medidas adecuadas para la mejor organización y funcionamiento del servicio.

e) Dar cuenta anual al Pleno del Ayuntamiento de la labor realizada, mediante una memoria, destinada a informar a la Corporación sobre el funcionamiento del servicio y actuación de la Fundación durante el ejercicio, que contendrá un resumen económico y la rendición de cuentas.

Art. 9.º La Junta rectora se reunirá en primera convocatoria cuando concurren, como mínimo, además del presidente, o quien reglamentariamente le sustituya, la mitad más uno del número de componentes de la Junta.

En caso de no haber quórum suficiente, se reunirá en segunda convocatoria una hora más tarde, si asistieran el presidente y dos vocales, sean o no concejales.

La Junta adoptará sus acuerdos por mayoría de votos, dirimiéndose los empates con el voto de calidad del presidente. Dichos acuerdos serán recurribles en alzada ante la Corporación municipal en el plazo de quince días, y los que ésta adopte al efecto serán ejecutivos ante los Tribunales competentes.

Art. 10. La Junta rectora podrá designar en su seno un Consejo de Gerencia, del que formará parte:

—El concejal delegado de Cultura, que ejercerá las funciones de presidente.
—Un vocal designado por el alcalde.
—Un vocal de los restantes integrantes de la Junta, designado por votación de los miembros de la misma, que actuará como secretario.

La Junta rectora, asimismo, podrá convocar a todos los partícipes e interesados de la Banda en asamblea, a fin de recabar su voluntad respecto del funcionamiento y actividades.

Art. 11. Corresponderá al Consejo de Gerencia, como mínimo:

—La ejecución de los programas del Patronato, su desarrollo y vigilancia.
—La aprobación y resolución de contratos laborales, así como la fijación, en su caso, de sanciones disciplinarias al personal.
—La ejecución de los presupuestos aprobados.

Art. 12. Si las necesidades de gestión del Patronato lo requieren se puede nombrar un gerente, en las condiciones que la Junta rectora estime convenientes.

Art. 13. La Junta rectora se reunirá, al menos, una vez al mes. También deberá reunirse a petición de una tercera parte de sus miembros, y en caso de existir Consejo de Gerencia, éste se reunirá mensualmente y la Junta trimestralmente.

En todo caso, las convocatorias deberán cursarse con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas y se unirá a ella el orden del día.

Art. 14. El presidente del Patronato ostenta la representación permanente del mismo y de su Junta rectora en los actos que por su significación se estime conveniente, correspondiéndole igualmente convocar, presidir, suspender y levantar las reuniones de la misma, en su condición de presidente.

Art. 15. El vicepresidente sustituirá al presidente y asumirá sus atribuciones en los casos de vacante, ausencia o enfermedad. Además ejercerá las funciones que le delegue el presidente, dando cuenta de ello a la Junta rectora.

Capítulo III

Personal

Art. 16. El Patronato dispondrá del personal necesario, cuyo número, categoría y funciones se determinarán en las plantillas formuladas por la Junta rectora, que deberán ser aprobadas por el Ayuntamiento. Los sueldos y demás emolumentos se reflejarán en el presupuesto del Patronato.

Art. 17. Integrarán la plantilla del servicio:

a) Los funcionarios del Ayuntamiento destinados al mismo.
b) El personal contratado por el propio servicio.
c) El director o directores gerentes de las instalaciones, si los hubiere.

Art. 18. Cuando un funcionario municipal sea destinado exclusivamente al servicio del Patronato se integrará en su plantilla y quedará en situación de excedencia activa en el escalafón de su procedencia, computándose el tiempo, siempre que permanezca en dicha situación, a todos los efectos.

Los servicios que los funcionarios municipales presten al Patronato fuera de su jornada normal prestada al Ayuntamiento se remunerarán o gratificarán con cargo al presupuesto del Patronato.

Art. 19. El Patronato nombrará directamente al personal que, sin ser funcionarios municipales, precise para su propio servicio, cubriendo sus puestos de trabajo con arreglo a su plantilla y mediante la aplicación de los procesos selectivos que, en cada caso, determine la Junta rectora. Este personal quedará sometido a las disposiciones laborales y de previsión social.

Capítulo IV

Disolución y liquidación

Art. 20. Este Patronato podrá ser disuelto a petición de la Junta de Gobierno, por unanimidad, y por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, por mayoría de los dos tercios del número de hecho, y, en todo caso, la mayoría absoluta legal de sus miembros. Al disolverse el Patronato, los bienes adscritos al mismo perderán tal afectación, con plena disponibilidad directa por parte del Ayuntamiento.

Gallur, 11 de diciembre de 1990. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 83.663

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.294 de 1990, a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, siendo demandado Eugenio González Lara, con domicilio en León XIII, 1, cuarto D, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los bienes se encuentran en poder del demandado.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de febrero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un televisor en color, marca "ITT", de 26 pulgadas. Valorado en 55.000 pesetas.
2. Un vídeo "ITT", digital, sistema VHS. Valorado en 60.000 pesetas.
3. Un equipo de música, marca "Pioneer", con mando a distancia y dos bafles. Valorado en 35.000 pesetas.
4. Un vehículo marca "Ford Escort", matrícula Z-8536-AD. Valorado en 900.000 pesetas.

Total valoración, 1.050.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 83.718

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 342 de 1990, a instancia de Banco Vasconia, S. A., representada por el procurador don José-María Angulo Sainz de Varanda, siendo demandado José-María Gavás Villarroya, con domicilio en César Augusto, 18, de Zaragoza, se ha acordado librar el

presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Segunda subasta, el 15 de febrero próximo; en esta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De quedar desierta, tercera subasta el 22 de marzo siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Monte seco en paraje "El Estepal", en Torrijo de la Cañada (Zaragoza). Tiene una superficie de 6 hectáreas 50 áreas y 22 centiáreas. Es la parcela 54 del polígono 5-6. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ateca (Zaragoza) al tomo 1.292, folio 85, finca 4.355. Valorado en 455.154 pesetas.

2. Monte seco en paraje "El Estepal", en Torrijo de la Cañada (Zaragoza). Tiene una superficie aproximada de 6 hectáreas 50 áreas y 22 centiáreas. Polígono 18, lote 5-6, parcela 409, subparcela 42-49. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ateca al tomo 1.292, folio 208, finca número 4.414. Valorado en 455.154 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 81.752

En virtud de lo dispuesto por el magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza en los autos de juicio de cognición número 7 de 1990-B, promovidos a instancia de la entidad Lecifena, S. A., representada por el procurador señor Gállego Coiduras, contra Juan Caro Cabral, en ignorado paradero, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Zaragoza a 23 de mayo de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, promovidos a instancia de Lecifena, S. A., y en su representación el procurador de los Tribunales don Luis Gállego Coiduras y en su defensa el letrado señor Martínez Lasiera, contra Juan Caro Cabral, hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que se estima íntegramente la demanda deducida por la representación de Lecifena, S. A., contra Juan Caro Cabral, y se condena a la parte demandada a que pague a la actora la cantidad de 82.011 pesetas, más los intereses legales, imponiendo a la parte demandada la obligación de satisfacer las costas causadas en la tramitación del procedimiento.

Y por la rebeldía del demandado, dése cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la representación de la actora inste la notificación personal de esta sentencia dentro de los tres días siguientes a su publicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo. — Pedro-Antonio Pérez García.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido y firmo la presente en Zaragoza a tres de diciembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 81.629

El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue juicio declarativo de menor cuantía número 1.032 de 1989-A, seguido a instancia de Miguel Plas Ariza y Julia Triguel Fatás, representados por el procurador de los Tribunales señor Bibián Fierro, contra Claudio Solás Sabaté, representado

por el procurador señor Gállego Coiduras, y contra la herencia yacente y herederos desconocidos de José Pallás Sanz y Fabián Lajusticia Berna, en cuyo procedimiento se ha dictado una sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

«Sentencia. — En Zaragoza a 20 de octubre de 1990. — El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, en nombre de Su Majestad el Rey, registrados con el número 1.032 de 1989-A, seguidos a instancia de Miguel Planas Ariza y Julia Triguel Fatás, representados por el procurador señor Bibián Fierro y bajo la dirección del letrado señor Pasty Chueca, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de José Pallás Sanz y Fabián Lajusticia Berna, declarados en rebeldía en el presente procedimiento, y contra Claudio Solás Sabaté, representado por el procurador señor Gállego Coiduras y bajo la dirección del letrado señor Roy Martín, y en el cual aparece el siguiente

Fallo: Que apreciando de oficio las excepciones de derecho en el modo de proponer la demanda y de falta de litis consorcio pasivo necesario en la demanda interpuesta por la representación procesal de Miguel Planas Ariza y Julia Triguel Fatás, y sin entrar a conocer del fondo del asunto, debo absolver y absuelvo en la instancia a los demandados herederos desconocidos y herencia yacente de José Pallás Sanz y Fabián Lajusticia Berna y a Claudio Solás Sabaté, imponiendo a los actores la obligación de pagar las costas causadas en la tramitación del procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a los demandados en ignorado paradero de la sentencia dictada, haciéndoles saber que la misma no es firme y que pueden interponer recurso de apelación en el término de cinco días, expido el presente en Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa. El juez, Pedro-Antonio Pérez García. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 82.957

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 709 de 1990-B, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Peiré, siendo demandados Gregorio López Arrazola y María-Nieves Estrella Lorente, con domicilio en calle Emilio Alfaro, 3, primero, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los adopta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de febrero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana núm. 2. — Vivienda centro, tipo B, en la planta baja de la casa izquierda del bloque 1 (número 3 de la calle Emilio Alfaro). Es la finca número 33.367, inscrita al folio 134 del tomo 1.515, libro 493 de la sección tercera. Valorada en 3.500.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación en forma a los demandados.

Dado en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 1.797

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 462 de 1989-B, a instancia de la actora Banco Hispano Americano, S. A., representada por el procurador señor Sanagustín, siendo demandados Tomás Lisbona y otros, con domicilio en Zaragoza (calle Enmedio, número 68), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los títulos de propiedad y certificados del Registro se encuentran en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante se subroga en ellos, sin destinar el precio de remate a su extinción.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 1 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Bienes que se subastan:

1. Urbana. — Participación de 2,7444 %, con el uso y disfrute exclusivo para aparcamiento de vehículos, de dos porciones rotuladas con los números A-20, a la que corresponde 1,3722 % del local en la planta de sótano —2, de una casa en esta ciudad, calle Miguel Servet, números 86, 88 y 90. Inscrita al tomo 3.853, libro 1.767, folio 41, finca 103.787, inscripción 3.ª. Valorada en 1.900.000 pesetas.

2. Rústica. — Campo en Valmadrid, partida "Las Laderas", que mide 21 hectáreas 55 áreas 92 centiáreas, de las que corresponden a parideras 22 áreas 78 centiáreas y 35 decímetros cuadrados. Linda: norte, este y sur, con resto de la finca matriz de la cual se segregó, y oeste, con camino antiguo ferrocarril de Utrillas. Subastando su quinta parte indivisa. Inscrito al tomo 224, libro 5, folio 153, finca 848, inscripción 1.ª. Valorado en 1.700.000 pesetas.

Por el presente edicto se notifica las subastas a los demandados en este procedimiento.

Dado en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 7

Núm. 83.397

Don José-Antonio Támara y Fernández de Tejerina, magistrado, juez del Juzgado de Instrucción número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 83 de 1989, a instancia de Mapfre Finanzas de Navarra, Aragón y Rioja, Entidad de Financiación, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra José-María Cristófani Espejo y Dolores Sánchez Pérez, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a la iniciación de la subasta.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero, y el rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, que deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

4.ª Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de febrero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de marzo de 1991; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 17 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana núm. 208. — Vivienda izquierda, en la planta primera de la casa número 37, bloque 8, de 52 metros cuadrados, con una cuota de participación en el valor total del grupo de 0,375 %. Pertenece al grupo de viviendas

"Teniente Ortiz de Zárate", en la calle Pantano de Yesa, de Zaragoza. Inscrita a nombre de Dolores Sánchez Pérez a los folios 46 y 47, tomo 1.813, libro 834, finca núm. 43.380 del Registro de la Propiedad número 8 de Zaragoza. Tasada en 2.000.000 de pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma legal a los demandados rebeldes.

Dado en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2

Núm. 82.002

Don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 152 de 1990, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de María del Carmen Martín Abrego, contra El Moscatelero, S. L., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Tendrá lugar en este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, 1-3, quinta planta), a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 18 de febrero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 13 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el día 8 de abril próximo inmediato; en ella no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en la que se tasaron los bienes.

2.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 % de dichos precios de tasación.

3.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª El remate no podrá cederse a un tercero, excepto cuando la adquisición o adjudicación practicada sea en favor del ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

5.ª El depositario de los bienes es Julio Mendoza García, con domicilio en carretera de Castellón, kilómetro 6,800, de Zaragoza.

Bienes objeto de subasta:

1. Un televisor en color, de 25 pulgadas, marca "Voxson", de mueble negro. Valorado en 40.000 pesetas.

2. Un horno microondas marca "Balay", de frontal negro y marrón el resto. Valorado en 60.000 pesetas.

3. Una cafetera "Visacrem 90", de dos brazos. Valorada en 75.000 pesetas.

4. Un molinillo de café, marca "Macinados Satori". Valorado en 12.000 pesetas.

5. Una vitrina frigorífica, marca "Iberna", con seis aparadores. Valorada en 250.000 pesetas.

6. Treinta y una mesas de cuatro plazas cada una. Valoradas en 372.000 pesetas.

7. Cien sillas de madera con respaldo y asiento de skai marrón, con remaches metálicos. Valoradas en 400.000 pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 1.209.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 137

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 702 de 1990, instados por Alberto Casamián Laborda y otros, contra María-Jesús Navarro Aragüés, sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 7 de febrero próximo, a las 10.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada María-Jesús Navarro Aragüés, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 499

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez, en autos seguidos bajo el número 701 de 1990, instados por Alberto Casamián Laborda y otros, contra María-Jesús Navarro Aragüés, sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 7 de febrero próximo, a las 10.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada María-Jesús Navarro Aragüés se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa. El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 1.279

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3, en autos seguidos bajo el número 726 de 1990, instados por María-Mercedes Rúa López, contra Dystman Instalaciones, S. A., en reclamación por despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 30 de enero, a las 11.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Dystman Instalaciones, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 81.650

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 501 de 1990, a instancia de José Monforte Domingo, asistido por la letrada doña María-Luisa Simón Torralba, contra Lineplast, S. L., y contra el Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, con fecha 23 de noviembre de 1990 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por José Monforte Domingo contra la empresa Lineplast, S. L., debo condenar y condeno a dicha empresa a que abone al actor la cantidad de 245.870 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Lineplast, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 81.653

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 105 de 1990, seguidos en este Juzgado a instancia de Mariano Barberán Herrero, contra Aurelia Benedí Pellejero y otros, en reclamación por despido, con fecha 30 de noviembre de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, y no habiéndose propuesto por las partes perito tasador para la tasación de los bienes embargados, procedase a efectuar ésta por el designado Fernando Fuentes Rodrigo, quien previos los trámites de aceptación y juramento del cargo deberá emitir su informe en el plazo de ocho días.»

Y encontrándose la empresa ejecutada Aurelia Benedí Pellejero, Aurelia Gracia Benedí, Félix Gracia Benedí y su esposa, Ascensión Zuerras Marco, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a los mismos.

Dado en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos noventa. El magistrado-juez. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA VILLA DE EPILA

Núm. 1.553

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 49 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a todos los partícipes para que asistan a la Junta general ordinaria el próximo día 25 de enero, a las 20.00 horas en primera convocatoria y a las 20.30 horas en segunda, tomándose acuerdos cualquiera que sea el número de votos representados, en el salón del Centro Cultural y Social del Ayuntamiento de Epila, siendo este el

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, si procede.
- 2.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos, y fijación de las cuotas de alfarde para 1991.
- 3.º Elección del presidente y vicepresidente de la Comunidad, renovación de la mitad de los vocales del Sindicato y la totalidad del Jurado de Riegos.
- 4.º Lectura de instancia de nuevo regadío.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Epila, 4 de enero de 1991. — El presidente de la Comunidad, Miguel Echeverría Crespo.

SINDICATO DE RIEGOS PLANO BAJO

(En constitución)

Núm. 1.506

A los efectos previstos por la vigente Ley de Aguas, se convoca a los regantes del Sindicato Plano Bajo (en constitución), a la reunión que tendrá lugar el próximo día 21 de enero, a las 19.00 horas, en la calle Sanclemente, número 13, segundo izquierda, de Zaragoza, con el siguiente

Orden del día

Presentación por la Junta designada del proyecto de los Estatutos y subsiguiente aprobación de los mismos, si a ello hubiere lugar.

Zaragoza, enero 1991. — Cristina Gimeno.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1991:

	PRECIO — Pesetas
Suscripción anual	10.000
Suscripción trimestral	3.000
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.300
Ejemplar ordinario	50
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	190
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	33.500
Media página	18.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial